



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de marzo del 2002
No. 45

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el cambio de densidad en un predio marcado con el lote número 17, ubicado en la calle Laguna Encantada número 106, Colonia Benito Juárez, Municipio de Toluca, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 251-B1, 472, 305-B1, 306-B1, 177-B1, 228-A1, 651, 699, 277-A1, 173-B1, 470, 471, 275-A1, 174-B1, 481, 285-A1, 469, 284-A1, 489, 175-B1, 278-A1, 171-B1, 477, 231-A1, 176-B1, 286-A1, 399-A1, 695, 403-A1, 693, 382-A1, 757, 428-A1, 751, 08-C1, 766, 379-A1, 384-A1, 254-B1, 247-B1, 376-A1, 380-A1, 244-B1, 378-A1, 248-B1, 650, 245-B1, 246-B1, 385-A1, 249-B1, 238-B1, 239-B1, 739, 229-A1 y 730.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 765, 690, 692, 756, 752, 753, 754, 750, 688, 396-A1 y 818.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 5900) de fecha veintiocho de febrero del dos mil uno, la señora Adelita Goujon de Gómez y el señor Antonio Gómez Bautista, solicitaron al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de densidad para el predio marcado con el lote número 17, con superficie de 271.35 metros cuadrados, ubicado en la calle Laguna Encantada número 106, Colonia Benito Juárez, Municipio de Toluca, Estado de México.
- Que mediante oficio 20611A/0962/01 de fecha veinticinco de abril del año dos mil uno, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de densidad solicitado.
- Que con fecha cinco de diciembre del año dos mil uno, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 2127).
- Que se acreditó la propiedad de dos lotes marcados con los números 17 y 18 ubicados en la Colonia Benito Juárez, poblado de Yancuitalpan, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie total de: 538.12 metros cuadrados en favor del señor Antonio Gómez Bautista, mediante Escritura Pública número diez mil setenta y ocho de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 823-13933, Volumen 287, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa.

- Que mediante constancia de alineamiento y número oficial LIC No. 2919 expedida el veintidós de noviembre del año dos mil por el Honorable Ayuntamiento de Toluca, se desprende que el nuevo número oficial de lote donde se pretende el cambio de densidad es 21, con superficie de 271.35 metros cuadrados, dejando de ser lote número 17.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, clasifica al referido predio como habitacional (H9), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de cambio de densidad es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Toluca, expresó su opinión favorable al cambio de densidad en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, según se acredita mediante oficio número DGDUOSPYE/OF 4105/01 del veintiséis de noviembre del año dos mil uno, expedido por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU/FR/021/01 de fecha once de junio del año dos mil uno, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad Vial, según oficio número 21101/944/2000 de fecha catorce de mayo del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.
- Que la actividad a que se refiere el presente asunto no requiere ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ni de autorización en la materia, conforme al Listado de Obras y Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios contenido en el Apéndice del Registro Estatal de Trámites Empresariales, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiséis de octubre del año dos mil.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje número FAC. 125/01 de fecha veintinueve de mayo del año dos mil uno, expedido por el Director General del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca.
- Una vez analizados los dictámenes favorables, se advierte que la superficie del predio número 17 donde se pretende cambio de densidad es de 271.35 metros cuadrados, mismo que se
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Toluca, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO:** Se autoriza al señor Antonio Gómez Bautista el cambio de densidad para la construcción de una vivienda tipo dúplex en el lote marcado con el número 21, con superficie de 271.35 metros cuadrados, según se acredita con la constancia de alineamiento y número oficial LIC No. 2919

expedida por el Honorable Ayuntamiento de Toluca el veintidós de noviembre del año dos mil, lote que es parte de un predio con superficie total de 538.12 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en la calle Laguna Encantada número 106, Colonia Benito Juárez, Municipio de Toluca, Estado de México.

- SEGUNDO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- TERCERO:** El cambio de densidad que se autoriza, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- CUARTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/FR/021/01 de fecha once de junio del año dos mil uno, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Toluca-Ixtapan de la Sal de la Dirección General de Operación Urbana; a la consignada en el Dictamen de Capacidad Vial número 21101/944/2000 de fecha catorce de mayo del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ambas dependencias del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEXTO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Toluca, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- SEPTIMO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la zona económica "C", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- OCTAVO:** El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.
- NOVENO:** La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- SEGUNDO:** Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

"JAVIER BROSA CURCO"

El Ciudadano JACOBO ALANIS BEKER, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 891/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, le demanda la prescripción positiva de usucapión respecto de los lotes 11 y 12 del predio denominado San Isidro, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; lote 11, al norte: 35.20 m con fracción cinco y seis, al sur: 30.50 m con camino lateral del Canal Desagüe, al oriente: 83.50 m con fracción doce, al poniente: 83.00 m con fracción diez, teniendo una superficie de: 2,757.25 metros cuadrados, y lote 12, al norte: 35.20 m con fracción seis y siete, al sur: 30.50 m con camino lateral del Canal Desagüe, al oriente: 84.10 m con Avenida Aries; y al poniente: 83.50 m con fracción once. Teniendo una superficie de: 2,775.40 metros cuadrados. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, debiendo apercibirse a la demanda, que si pasado ese término no comparece a juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

251-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.- 744/2001.
OSCAR TOVAR SOTELO.

MARIA ELENA DOMINGUEZ VELAZQUEZ, le demando, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une. B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Concediéndosele al demandado el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le hará conforme a las reglas del artículo 195 de la Ley Adjetiva Civil. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

472.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 607/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue el LICENCIADO MARCO ANTONIO TELLEZ PACHECO Y JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, endosatarios en procuración de JUAN JORGE MATA VILCHIS en contra de MA. MERCEDES PEREZ HERNANDEZ, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistente en una televisión de la marca LX1, modelo 580 429 10090, serie 6C00004575, a color, sin antena, con control remoto, sin funcionar, en regular estado sin probar funcionamiento; una sala de tres piezas, un sillón, un sillón confidencial y un lot sit, color rosa con flores rojas, coderas y molduras de madera, tipo colonial, en regular estado, precediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo de su publicación, convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor indicado, en consecuencia proceda la notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes muebles antes descritos. Texcoco, México, veintidós de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

305-B1.-4, 5 y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 718/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, siguen el LIC. MARCO ANTONIO TELLEZ PACHECO Y JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ, endosatarios en procuración de JUAN JORGE MATA VILCHIS en contra de ROGELIO ORTIZ ZARCO, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en dos toneladas de varillas, una de tres octavos y la otra de media pulgada, marca Hilsa, procediéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos del juzgado por todo el tiempo de su publicación, convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dichos bienes la cantidad de \$ 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, en consecuencia, proceda la notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos. Texcoco, México, a veintidós de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

306-B1.-4, 5 y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMONA TORRES AFANADOR.

MARGARITA HERNANDEZ REYES, por su propio derecho, en el expediente número 795/01-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 120 "A", de la Colonia Aurora en esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; y al poniente: 9.00 m con lote 42, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

177-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 105/99 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO ARTURO SERRANO MOEDANO en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra de MARCC ANTONIO LOPEZ CASTAÑEDA Y LA SEÑORA MARINA LOURDES MARTINEZ VALDEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: casa habitación construida en el lote tres del condominio horizontal, ubicado en el pueblo de San Miguel Almoloyan, perteneciente al municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, México, llamado conjunto Olaldea, ubicado en Antiguo camino a San Agustín Poteje Tres, municipio de Almoloya de Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con área privativa número 05, al sur: 16.00 m con área privativa número 01, al oriente: en 7.00 m con área de estacionamiento, al poniente: 7.00 m con área común de acceso a las áreas privadas de la uno a la dieciocho. Con superficie de 112.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo la partida 191, volumen número 325, libro primero, sección primera, de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, a nombre de MARCO ANTONIO LOPEZ CASTAÑEDA, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México a catorce de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

651.-22, 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 58/2002, relativo a la Jurisdicción Voluntaria diligencias de inmatriculación judicial, promovidas ante este Juzgado, por MARIA EULALIA ALVARADO VILLALBA, respecto de un terreno sin construcción de los llamados de común repartimiento, denominado "El Paraje Veracruz", ubicado en el poblado de San Francisco Tenopalco, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: en dos tramos, el primero en 84.51 (ochenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros) y linda con Juan Romero Juárez y María Granados viuda de Juárez; y el segundo en 11.09 (once metros nueve centímetros) y linda con Jesús Julio Martínez Rodríguez, al sur: en dos tramos, el primero de 37.85 (treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros), y linda con servidumbre de paso; y el segundo en 58.38 (cincuenta y ocho metros treinta y ocho centímetros) y linda con Lucas Martínez; al oriente: en dos tramos, el primero en 84.70 (ochenta y cuatro metros setenta centímetros) y linda con Jacinta Espinoza Peña y María Granados viuda de Juárez; y el segundo en 4.40 (cuatro metros cuarenta centímetros) y linda con Lucas Martínez; al poniente: en dos tramos, el primero de 49.00 (cuarenta y nueve metros) y linda con Ignacia Martínez Rodríguez y Cliserio Martínez Rodríguez; y el segundo de 43.00 (cuarenta y tres metros) y linda con Jesús Julio Martínez Rodríguez; teniendo una superficie aproximada de: 7,863.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide a los veintiocho días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

228-A1.-6, 20 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 87/2002, JUANA MERCADO MARIN, FRANCISCA MERCADO MARIN Y ANITA MERCADO MARIN, promueven por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, perteneciente al distrito judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas: primera sesenta y dos metros, segunda veintiocho metros y tercera ciento treinta y siete metros con Isaías García, cuarta cuarenta y cuatro metros, quinta sesenta y seis metros con Pedro Carbajal; al sur: ciento ochenta y cinco metros con Juan Vera; al oriente: doscientos veintinueve metros con Jesús Mercado; al poniente: ciento ochenta y siete metros con Adrián Cruz Carbajal, con una superficie aproximada de cincuenta y ocho mil trescientos tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

699.-26 febrero, 1º y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 549/2001.
CRISTINA SALAS RAMIREZ.

JOAQUIN MANUEL HERNANDEZ VALERIO, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, en contra de CRISTINA SALAS RAMIREZ, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso de contrato de compraventa de fecha 25 de febrero de 1992, respecto del bien inmueble ubicado en calle Alcatraces, manzana 102, lote 5, número 43, colonia Villa de las Flores Coacalco, Estado de México. B).- En consecuencia de la prestación que antecede el otorgamiento y firma del contrato de compraventa en forma prevista por la Ley, ante Notario Público que designare en el momento procesal oportuno. C).- El pago de gastos y costas procesales que originen el presente asunto. En consecuencia, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a CRISTINA SALAS RAMIREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; Ecatepec de Morelos, seis de febrero del dos mil dos.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

277-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CELIA GUIJON MORALES VIUDA DE HERRERA.

Por este conducto se le hace saber que: RUTH HERRERA, le demanda en el expediente número 729/2001, relativo al Juicio Escrito, sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 472, del Fraccionamiento o Colonia antes Aurora, ahora conocida como la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al oriente: 09.00 m con calle El Organillero; al poniente: 09.00 m con lote 2, con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a veintiocho de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

173 -B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A: JORGE SOBRINO GARCIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa señora ADRIANA HERNANDEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 251/2001, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de la tramitación del presente juicio. La Juez por auto de fecha quince de marzo del año dos mil uno, dio entrada a la demanda; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Primer Secretario Judicial, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

470.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BALTAZAR GURREA MANZANARES.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ CLAUDIO, en el expediente 1185/01, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado BALTAZAR GURREA MANZANARES, fundando en las fracciones XI y XVIII del Código Civil, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; Ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de enero del año en curso, se le emplaza al demandado BALTAZAR GURREA MANZANARES, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciera, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

471.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 463/01-1.
JUAN ANTONIO GARCIA AVALOS.
PRIMERA SECRETARIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo en fecha veinticinco de enero del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por MA. TERESA RAMIREZ VARGAS, en la que demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el hoy demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, que nació con motivo del matrimonio que celebró la actora con el señor JUAN ANTONIO GARCIA AVALOS, en fecha 10 de diciembre de 1980. C).- Como consecuencia de dicha liquidación, se le otorgue a la actora el 50% correspondiente respecto a los bienes que se adquirieron durante la vigencia de la sociedad conyugal. D).- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce el señor JUAN ANTONIO GARCIA AVALOS, sobre la menor DIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ. E).- La guarda y custodia a favor de la actora en forma provisional y después definitiva de la menor DIANA GUADALUPE GARCIA RAMIREZ. F).- El pago de una pensión alimenticia no menor al 50% del salario diario que percibe el demandado de manera provisional y en su momento definitiva, en favor de la actora y de sus menores hijas DIANA GUADALUPE Y SILVIA MARIANA, ambas de apellidos GARCIA RAMIREZ. G).- El pago de dicha pensión con efecto retroactivo al día 18 de agosto de 1993, a la fecha y en términos del artículo 306 del Código Civil vigente en la entidad. H).- El aseguramiento de dicha pensión en términos del artículo 298 fracción I y 300 del Código Civil vigente en la entidad. I).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasa el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista o boletín judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Naucalpan, 01 de febrero del 2002.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

275-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 485/2001.

JOSE NOGUEZ GARCIA.

MARIA DE LA LUZ ROMERO ALCANTARA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario fundándose en las siguientes prestaciones; a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total conclusión, haciéndole saber que deberá de presentarse, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por medio de listas y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro periódico de circulación de esta Ciudad. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

174-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROMERO CORTES ONFALIA, demanda en el expediente 1282/2001, juicio ordinario civil (usucapción), a HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ las siguientes prestaciones: a).- Que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la usucapción sobre el bien inmueble identificado como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación La Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, y el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad ahora se conoce como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769; b).- La declaratoria de propiedad a favor de ONFALIA ROMERO CORTES, sobre el bien inmueble identificado como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación la Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, y el cual con la regularización del municipio ahora se identifica como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769; c).- Se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, Estado de México, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor del demandado "HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ", en el libro primero, volumen V, sección primera, asiento o partida 2452 de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ya que el mismo corresponde al inmueble identificado como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación la Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán y el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad ahora se conoce como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769; d).- Ordene la inscripción de la propiedad identificada como lote 382, manzana 48 "A", del Fraccionamiento Ampliación la Quebrada, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán y el cual manifiesto bajo protesta de decir verdad ahora se conoce como Avenida la Quebrada número 13, lote 382, manzana 48 "A", en el Fraccionamiento la Quebrada, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, código Postal 54769, a favor de la suscrita ONFALIA ROMERO CORTES, con motivo de la acción de usucapción que se ejercita.

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de HILARIO HERNANDEZ RAMIREZ, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

481.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1129/2001.

WENDY ESLAVA MEDINA.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, en el juicio de divorcio necesario, en su acuerdo de fecha diecisiete de enero del año dos mil dos, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por CARLOS ZEFERINO HERNANDEZ MEJIA, en la que le reclama: I).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente une a la suscrita con el demandado, por las causas y motivos que en lo sucesivo serán expresados; II).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; III).- La pérdida de la patria potestad que tiene mi cónyuge para con mis menores hijos, por las causas y motivos que expresare en el capítulo de hechos; IV).- El pago gastos y costas que se originen con motivo de la instauración del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece el demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos del artículo 195 del ordenamiento legal en cita. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

285-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 379/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

C. PEDRO LECHUGA, AGUSTIN ORTEGA Y JUAN FERNANDEZ.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, ordenó notificarlos por edictos respecto de las diligencias de jurisdicción voluntaria, promovidas por el ARQUITECTO MARIANO CAIRE PLIEGO Y MARIA GUADALUPE ORTEGA DE CAIRE, en las cuales promueven diligencias de apeo y deslinde del inmueble de su propiedad del terreno de labor denominado "Milpa Arriba", ubicado en el Llano de Perea, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Lerma, México; inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 119.00 m colinda con Pedro Lechuga, al sur: 117.00 m colinda con Agustín Ortega, al oriente: 65.00 m colinda con Pedro Lechuga y Juan Fernández, al poniente: 80.00 m colinda con Agustín Ortega. Con una superficie de 8,446.00 m2. Haciéndoles saber que deberán presentarse ante este

Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos legales la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término señalado con anterioridad, no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de ocho en ocho días, y en otro periódico de mayor circulación, asimismo fijese un ejemplar del edicto en los estrados de este Juzgado. Dado en Lerma de Villada, México a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

469.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DE CARACTER OBLIGATORIO DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE ALGODON Y SUS MIXTURAS TARIFAS MINIMAS, UNIFORMES Y REGLAS GENERALES DE MODERNIZACION Y VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 534/2001, relativo al juicio escrito civil de usucapión, promovido por JUAN BOLAÑOS GARDUÑO Y OTRO en contra de VICTOR FILIBERTO SANCHEZ VARGAS Y OTROS, respecto del inmueble denominado "Vaso la Presa", ubicado en Prolongación Benito Juárez s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, actualmente Aguilas Blancas s/n., Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: con derecho de vía del anal en 38.70 m colinda con propiedad de Felisa Núñez, en 30.00 m con línea que cruza el río chico y el canal del vertedor de la presa, en 122.00 m con ejido la Colmena en 4 tramos 15.00 m, 27.60 m, 32.00 m y 9.50 m; al sur: con el mismo ejido (de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tlihuaca, en dos tramos de 57.80 m y 48.00 m; al oriente: con el mismo ejido de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tlihuaca, en 19 tramos de 30.40 m, 17.30 m, 19.50 m, 22.00 m, 12.00 m, 21.20 m, 20.00 m, 10.430 m, 49.60 m, 17.00 m, 8.50 m, 49.50 m, 63.40 m, 44.70 m, 18.00 m, 12.50 m, 25.60 m, 20.00 m y 49.20 m; al sureste: con el mismo ejido de la Colmena, actualmente Ejido de San Juan Tlihuaca, en 17 tramos de 58.80 m, 26.60 m, 19.80 m, 18.20 m, 23.20 m, 31.40 m, 17.00 m, 18.50 m, 22.00 m, 40.80 m, 49.8 m, 32.20 m, 22.50 m, 35.80 m, 2.20 m, 2.50 m y 64.80 m; al poniente: con propiedad de Fermín Salvador Ranulfo Pérez, Gilberto Sandoval y Roberto Rosas, en 16 tramos de 69.00 m, 32.00 m, 45.00 m, 47.50 m, 53.00 m, 48.00 m, 87.00 m, 323.00 m, 10.00 m, 66.20 m, 40.50 m, 81.80 m, 39.20 m, 63.50 m, 42.50 m y 16.00 m.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, tres de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

284-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SARA CRISANTO RODRIGUEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 280/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de sucesión de CANDELARIA RODRIGUEZ a través de su albacea SARA CRISANTO RODRIGUEZ y toda vez que se desconoce su domicilio, la albacea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo prevenido por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado y por emplazado en el presente juicio, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a 29 de enero de 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

489.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente número 604/2001 relativo al juicio ordinario civil, respecto al lote 21-2, manzana 92, fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, promovido VEGA TONIX JOSE SERGIO DANIEL, en contra de ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo, haciendo en su caso señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Dado el presente a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

278-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA A.C.

JOSE JUAN RODRIGUEZ CALDERON, en el expediente número 665/01, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 01, manzana 35, calle Francisco de la Barra en la Col. Canal de Sales de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con lote 26; al sur: 7.00 m con calle General Francisco de la Barra; al oriente: 17.00 m con Avenida de las Tres Culturas; al poniente: 17.00 m con lote 25, con una superficie total de: 119.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

175-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RUIZ MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: RAYMUNDO SOTO SILVA le demanda en el expediente número 840/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapión, respecto del lote de terreno número 171, manzana 20, actualmente número oficial 135 de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 21; al sur: 21.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 11; al poniente: 10.00 m con calle 2; con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

171-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO
MA. LUISA MORALES RAMOS.**

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN CARLOS BAEZ PATIÑO, promueve Juicio Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 1307/01, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Ecatepec, México, treinta y uno de enero del dos mil dos.

Visto el contenido del escrito de cuenta y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades requeridas se desprende que no fue posible la localización del domicilio actual de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo a MA. LUISA MORALES RAMOS, que si pasado dicho término no comparece por sí, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en Cita.-Notifíquese.- Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de febrero del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Héctor Valdemar Sosa López.-Rúbrica.

477.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSEFINA YOLANDA VARGAS DE GARCIA, promueve en el expediente número 846/1999, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de contrato, en contra de ENCARNACION GARCIA RIVEROS, las siguientes prestaciones: A).- La división de la co-propiedad del inmueble del que somos co-propietarios, al que me referiré. B).- La rendición de cuentas que sobre dicho inmueble ha representado que gananciales que disfrutado exclusivamente el demandado por arrendar del bien. C).- El pago de la parte proporcional de gananciales que me corresponde, en virtud de lo manifestado en la prestación anterior. D).- Por admitir cómoda división la entrega material y jurídica de la parte proporcional de la co-propiedad que me corresponda.- E).- El pago de los gastos y costas ocasionados por el presente juicio, al tenor de los siguientes hechos y preceptos de derecho. Emplácese a la parte demandada ENCARNACION GARCIA RIVEROS, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surte efectos la última publicación. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para el caso de no comparecen por sí o por persona que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista y boletín judicial. Se expiden a los seis días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Dalé Gómez Israde.-Rúbrica.

281-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEANDRO LOPEZ CARMONA.

ANA MARIA TORRES ALVAREZ, por su propio derecho en el expediente número 909/01, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión, respecto de la fracción norte restante del lote de terreno número 3, manzana 33, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.30 m con lote 04, al sur: 16.30 m con lote 03, al oriente: 03.00 m con lote diecisiete y al poniente: 03.00 m con calle Cofre de Perote; con una superficie total de: 48.90 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día nueve de enero del año dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

176-B1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 472/01, KAZUHIKO KATAOKA MATSUMOTO, promueve por su propio derecho y demanda, en juicio civil escrito en contra CONDOMINIO DOS CAMINOS, S.A., reclamando como prestación principal el otorgamiento y firma de escrituras, respecto de la casa número tres, del condominio Dos Caminos, S.A., ubicado en la Avenida San Jerónimo número 1617, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, por lo que por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento a juicio a la empresa denominada Condominio Dos Caminos, S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, enterándole de que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, por apoderado o gestor que pueda representarle ha dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide al primer día del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

286-A1.-12, 22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS.

RODRIGO HERNANDEZ MANUEL, promoviendo por su propio derecho, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de DOLORES HERNANDEZ MANUEL, ya que la misma falleció sin otorgar testamento alguno en fecha 22 de noviembre de 2000, calle Lázaro Cárdenas No. 18, interior B, de la colonia Higuera, municipio de Atizapán de Zaragoza, México, se hace saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho, que en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia de Atizapán de Zaragoza, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de Dolores Hernández Manuel en el expediente número 1077/00, para que dentro del término de cuarenta días comparezcan a hacer valer sus derechos que crean tener.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

399-A1.-25 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 91/2002, MIGUEL PEREZ GARCIA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en vialidad Toluca-Ixtlahuaca kilómetro siete punto cinco, San Martín Toltepec, antes colonia Ojo de Agua, en San Pablo Autopan de Lázaro Cárdenas, perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros, con Anastasio Velázquez Gómez, al sur: doce punto cincuenta metros, con Alvaro Vázquez Iñiguez, al oriente: cuarenta y cinco punto cincuenta metros, con carretera Toluca-Ixtlahuaca, al poniente: cuarenta metros con Hermelinda Gutiérrez. Teniendo una superficie total aproximada de trescientos ochenta y siete punto ochenta metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

695.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 355/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE N. ALFONSO SEGURA QUINTERO en contra de FERNANDO CARDENAS JAIME, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en marcado con el número veinticuatro B, ubicado en la calle Xocoyahuaco, Fraccionamiento El Olivo II, Tlalnepantla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las doce horas del doce de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo, se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

403-A1.-26 febrero, 1º y 6 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 91/2002, MARIA DE LA LUZ LOZA VARGAS, promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos, de un predio urbano ubicado en la calle de 16 de septiembre número 405, colonia Centro (antes calle de Las Delicias), en Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 m y colinda con Dolores Rebolgar; actualmente con Francisca y Esperanza Guadarrama, al oriente: 31.50 m y colinda con Julián Vargas; actualmente con Francisco Vázquez, al sur: 10.30 m y colinda con calle de su ubicación; actualmente calle de 16 de Septiembre, al poniente: 31.50 m y colinda con casa de Porfirio y Elvira Vargas; actualmente con el señor Edmundo Hernández. Con una superficie de 377 m2. El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, diecinueve de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Galdís.-Rúbrica.

693.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 237/2000.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de LORENZO ALFREDO DE LA PAZ CORONA Y OLIVIA RICHARDO ROBLES DE DE LA PAZ, expediente 237/2000, la C. Juez Segundo de lo Civil Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, dictó un auto de fecha catorce de febrero del año en curso relativo al presente juicio para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señaló las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año en curso, respecto del bien inmueble ubicado en Paseo de las Lomas número 178, colonia fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Tercera Sección del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la suma \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora Miguel Angel Filiberto Elizalde Mendoza.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre de esa entidad. México, D.F., a 19 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

382-A1.-22 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 104/2001- B, promovido por COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, por conducto de su Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores José Antonio Bañuelos Téllez contra FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., radicado en este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalada como demandada FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y la Gaceta Oficial del Estado de México, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda del juicio ordinario mercantil y que cuenta con un término de nueve días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Dos firmas ilegibles. Rúbricas -México, D. F., 14 de febrero de 2002.- El Secretario, Lic. Mario Alberto Martínez Reyes.-Rúbrica.

757.-1, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 563/98, SMC CORPORATION (MEXICO), S.A. DE C.V., promueve por su propio derecho juicio ordinario mercantil en contra de STRATEGIC MANAGEMENT OF COMERCIAL EQUIPMENT, S.A. DE C.V. Y JORGE LUIS CALOCA ZENTENO, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Minerva número ochenta, lote tres, manzana 52-A, Sección A, Colonia Valle de Ensueños, C.P. 54740, Cuautlilán Izcalli, Estado de México, que colinda: al noroeste: 6.00 m con lote número dieciocho; al sureste: 3.85 m con Prolongación calle Minerva; al noreste: 17.15 m con lote número cuatro; al suroeste: 15.00 m con lote dos; al sur: 7.37 m con Pancoupe, con Prolongación calle Minerva, con una superficie total de 101.90 metros cuadrados, sirviendo como precio para el remate y como base para la formulación de posturas legales la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dos, se ordenó la publicación de edictos en la puerta o tablero de avisos del juzgado a su cargo para convocar postores, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, se expide a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

428-A1.-1º, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, promueve por su propio derecho en el expediente 40/02, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un predio y casa en él construida marcada con el número veinte de la calle Veintisiete de Septiembre en Tejupulco, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con Apolinar Hernández Morón; al sur: 40.00 m con Alfredo Cardoso; al oriente: 8.00 m con calle 27 de Septiembre; al poniente: 8.00 m con Amulfo Arce Miranda. Superficie: 320.00 m2.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a quienes tengan interés en el inmueble motivo de la presente información, lo que deduzca en términos de ley.- Temascaltepec, México, a veintidós de febrero del año dos mil dos.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

751.-1, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 188/02, relativo a la jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, que promueve ERICKA EUGENIA DE MIGUEL GARCIA DE ALVARADO, para que mediante resolución judicial se les reconozca como propietarios de un terreno ubicado en el Cuartel Tercero, de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, el cual han venido poseyendo como propietaria en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 12.40 m y colinda con Lorenzo González y 25.00 m y colinda con el camino que conduce al Rancho de los Leones, actualmente calle Porfirio Díaz; al sur: 36.70 m con Pedro Gómez González; al oriente: 56.00 m colinda con Concepción Gómez González, y al poniente: en dos líneas 33.65 m colinda con Antonio García Cruz y 24.00 m colinda con Lorenzo González, con una superficie total de 2,105.00 metros cuadrados, con clave catastral número 028-01-139-05.

En fecha quince de febrero del año dos mil dos, el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armda Perdomo García.-Rúbrica.

08-C1.-1º, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 117/02-3, promovido por ENGRACIA GRANADOS HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, mismo que promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio, de los llamados propiedad particular denominado "Agostito", ubicado en la calle de Insurgentes s/n., en San Miguel Totocuitlapilco, en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 18.00 m con Cecilia Carmona Granados y otra de 4.75 m con Tomás Granados Hernández; al sur: 22.70 m con Gregoria Hernández Dotz; al oriente: 14.75 m con servidumbre de paso; y al poniente: 7.35 m con calle Insurgentes, con una superficie aproximada de 202.30 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

786.-1º, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ VENEGAS.

En el expediente número 730/2001, Segunda Secretaría, el señor JUAN MANUEL LIMONGI PEREZ, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil, (divorcio necesario), en contra de USTED, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda: I.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta la Cabecera Municipal de Huixquilucan, Estado de México para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y en la puerta de este Juzgado. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los ocho de febrero dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.- Rúbrica.

379-A1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R. L.

JORGE GASCA MIRANDA, promoviendo en el expediente 398/00, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE GASCA MIRANDA, en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L., se ordenó por auto de fecha once de enero del año dos mil dos, notificar a la demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L., por edictos, informándole que se le reclama: La declaración de que ha transcurrido en favor de la actora, el término de usucapir y que lo hace propietario del lote de terreno e inmueble en el construido ubicado en la calle de Sonora número 214, lote 14, manzana número XIII-A, fraccionamiento Jacarandas, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.00 metros con lote 12, misma manzana, al sur: 18.00 metros con lote 15 misma manzana, al oriente: 8.00 metros con calle Sonora, al poniente: 8.00 metros con lote 27, misma manzana, superficie de 144 metros cuadrados, bajo las siguientes consideraciones de hecho: I. Que en fecha uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro celebró contrato de cesión de derechos con el señor JACINTO RIVERA VALLEJO, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, II.- Que desde el uno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro la parte actora se encuentra poseyendo el inmueble materia del presente juicio en concepto de propietario, pacífica, pública y de buena fe, III.- Que el actor ha realizado diversos pagos en concepto de dueño del inmueble materia del presente juicio, IV.- que el inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 300, volumen 31, libro primero, sección primera, y bajo la partida 281, volumen 179, libro primero, sección primera a favor de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS, S. DE R. L.

Debiéndose publicar el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado y gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

384-A1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 263/01, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapción, promovido por MARIO BETANCOURT ORTIZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., Y DE ANGEL DUARTE SILVA por conducto de su albacea YOLANDA CRUZ SEGURA, respecto del terreno ubicado en Avenida Paseo de los Virreyes, manzana 69, lote 18, Segunda Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en el Municipio de Coacalco Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.20 m con lote 17; al sur: 10.29 m con Paseo de Los Virreyes; al oriente: 14.00 m con calle Ceniztles; poniente: 14.00 m con lote 19; con una superficie total de: 144.01 metros cuadrados, el Juez ordena emplazar al codemandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: MARIO BETANCOURT ORTIZ, manifiesta que bajo protesta de decir verdad viene poseyendo a título de dueño y propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe desde el día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete y hasta la fecha, a través de la venta verbal que hiciera a mi favor el señor ANGEL DUARTE SILVA, en presencia de la señora YOLANDA CRUZ SEGURA, a quien le hice pago de la cantidad total que me fuera señalada, y como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, se acredita que bajo la partida 226, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y dos a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., y que el hoy demandado me hizo entrega material del inmueble de este Juicio el cual he poseído ininterrumpidamente por más de cinco años, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Legal en consulta.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.-Coacalco, México, a 16 de enero del 2002.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
254-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.

Por medio del presente se le hace saber que: JULIO MOLINA JIMENEZ, en su carácter de representante de la Asociación "Locatarios y Similares del Mercado San Juan Pantitlán", le demanda en el expediente número 763/2000, relativo al Juicio Escrito, sobre usucapión respecto del lote de terreno número 1, manzana 32, de la Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 10.50 m con propiedad de María de la Luz Flores de la O., al sur: 10.50 m con Avenida Texcoco; al oriente: 37.50 m con calle 13; al poniente: 37.50 m con la propiedad de Gonzalo Barquín; con una superficie total de 393.05 metros cuadrados. Así como el lote de terreno de la Fracción restante del lote de terreno denominada Fracción de la mitad sur de un predio de la Colonia Juárez Pantitlán, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 40.00 m con propiedad de Romero Salinas; al sur: 40.00 m con Avenida Texcoco, al oriente: 198.70 m con propiedad particular; al poniente: 203.00 m con Avenida 12; con una superficie total de: 7,393.71 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones, se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad.- Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enríquez.-Rúbrica.

247-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 466/01, MONTES DORANTES GREGORIO, promueve por su propio derecho y demanda en juicio civil escrito en contra de AMADOR BRAVO CAMPOS, NORMA MORALES PATIÑO, ARTURO CRUZ ORTEGA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, reclamando como prestación principal la declaración de que ha operado la usucapión, respecto del predio denominado "El Tejcote", ubicado en calle Miguel Hidalgo número dieciséis, Colonia Tequesquínahuac, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 40.00 metros cuadrados, colindando al norte: en 8.00 m con resto del predio; al sur: en 8.00 m con resto del predio del que se agrega; al oriente: en 5.00 m con Herlinda Navarrete; y al poniente: en 5.00 m con resto del predio que se agrega, por lo que por auto de fecha catorce de enero del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento a juicio del señor AMADOR BRAVO CAMPOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, enterándole de que deberá de presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle

ha dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide a los quince días del mes de enero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

376-A1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

CONCEPCION GOMEZ PEREZ, demanda de EDUARDO LUGO GUTIERREZ, ALICIA MARTINEZ DE LUGO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, en el expediente 320/2000-2, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con residencia en Coacalco, México, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra localizado en las calles de Ecatepec, número cuatro, lote siete, de la manzana XXXI, de la sección "A" de la unidad José María Morelos y Pavón, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 260 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con andador eje 16, al oriente: 26.00 metros con lote 11 y 12, al sur: 10.00 metros con lote 5, y al poniente: 26.00 metros con lote 6, al efecto la actora CONCEPCION GOMEZ PEREZ, manifiesta que desde el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta, celebró contrato de cesión de derechos respecto del inmueble antes descrito entre los señores EDUARDO LUGO GUTIERREZ en compañía de su esposa ALICIA MARTINEZ DE LUGO y el difunto esposo de la parte actora y que a partir de dicha fecha tuvieron la posesión inmediata del mismo, en su carácter y calidad de propietarios, dueños y poseedores de manera pública, pacífica, de buena fe, y de manera continua del citado inmueble, su difunto esposo hasta el día de su muerte y así mismo la sucesión del de cujus SANCHEZ FERRER, respecto de todos los derechos derivados de la misma y ahora la suscrita demandante en su carácter de única y universal heredera de los bienes y derechos del citado de cujus y cónyuge superstite por virtud de la sociedad conyugal, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los edictos correspondientes con el objeto de que a través de los mismos se emplacen y sean llamados a juicio a EDUARDO LUGO GUTIERREZ Y ALICIA MARTINEZ DE LUGO, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación de la población en donde se haga la citación haciéndosele saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar en la puerta o estrados de su Juzgado una copia íntegra de esta resolución en la cual se ordena la notificación al mismo, durante todo el tiempo en que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Coacalco, México, a 18 de febrero del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

380-A1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA,
JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO
CAPETILLO.

ROSA MARIA OLIVARES ALVAREZ, por su propio derecho, en el expediente número 904/2001, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número cinco de la manzana ciento veintitrés, ubicado en la Sección Las Virgencitas, Colonia Tamaulipas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: siete metros con Fracción del lote cuarenta y cuatro; al sur: siete metros con calle Virgen de Fátima, al oriente: diecinueve metros con lote seis y al poniente: diecinueve metros con lote cuatro. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

244-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor ALFREDO SANCHEZ BENJAMIN, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 656/2001-2, lo siguiente: La propiedad por usucapión del lote de terreno número veinticinco, de la manzana cuatrocientos veinte, Sección Montes, Colonia o Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, en virtud de que el actor lo posee desde el día catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno, en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe, y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: siete metros con calle Montes Himalaya; al sur: siete metros, con lote doce; al oriente: veinte metros con lote veintiséis; y al poniente: veinte metros, con lote veinticuatro, con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

248-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 708/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ROCIO LILIANA DE REZA ZAMPAYO, demandando al señor JUAN CARLOS ISRAEL SERRANO FLORES, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil dos, ordenó se emplazara por medio de edictos al señor JUAN CARLOS ISRAEL SERRANO FLORES, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

378-A1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1375/2001, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por UBALDO ANGELES MEJIA en contra de FELISA CRUZ JOSE, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, basado en la fracción XVIII del Código Civil. B).- La pérdida de la patria potestad de la menor ARIANA ANGELES CRUZ, quien en la actualidad cuenta con trece años, desde hace cinco meses y hasta la fecha permanece al lado del actor, en consecuencia el Juez del conocimiento dictó auto admisorio de demanda ordenándose que se emplazara a la demandada mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este H. juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensa que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación en la población. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los catorce días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

650.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor ARTURO HUERTA PONCE, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 576/2001-2, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión a su favor del bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, de la manzana 35, de la calle Culiacán, Quinta Sección del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: quince metros con lote doce; al suroeste: quince metros con lote catorce; al sureste: en ocho metros con calle Culiacán; y al noroeste: en ocho metros con lote dieciséis; con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

245-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

JOSE ALDUCIN MARCOS Y MARIA ESTHER VARGAS GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 841/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 27, manzana 59, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.90 m con lote 26; al sur: 16.90 m con lote 28; al oriente: 09.00 m con Avenida Lago Ginebra y al poniente: 09.00 m con lote No. 2, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día diecinueve de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

246-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EULOGIA GALINDO PADIERNA, por su propio derecho demandan en el expediente marcado con el número 462/2001, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto al terreno ubicado en calle de Alpino Paynani de la manzana 268, lote 2622 de la colonia Lázaro Cárdenas (antes Presa), en el municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio del codemandado FELIPE ALVAREZ LOPEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por medio de edictos se le emplaza a juicio para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a fin de que conteste la demanda por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, así como para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones personales en términos del artículo 195 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, se expide en la ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.- Se fija copia íntegra de esta resolución en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado, Licenciado Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

385-A1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 27/2002, relativo al Juicio Ordinario civil usucapión, promovido por ALEJANDRO RAMIREZ DE LA CRUZ en contra de AURELIO RAMIREZ DE JESUS, respecto del lote de terreno número lote quince, manzana veintitrés, zona uno, de la Colonia San Agustín del Ex-Ejido San Agustín Atapulco, en Chimalhuacán, Estado de México, quien tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 13.90 m linda con lote dieciséis, al sureste: en 9.90 m linda con lote ocho, al suroeste: en 13.90 m linda con lote catorce, al noroeste: en 10.02 m linda con calle General Plutarco Elías Calles, con una superficie total de: 137 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Chimalhuacán, México, a dieciocho de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundés Granados.-Rúbrica.

249-B1.-22 febrero, 6 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JAIME CABRERA MERIDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1259/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por AMPARO RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de JAIME CABRERA MERIDA, respecto del lote de terreno marcado con el número 23, de la manzana 130, de la zona 03, del Ex-Ejido de Ayotla, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Chalco, Estado de México, siendo ahora lote de terreno número 23, de la manzana 130, de la Calle Oriente 44-D, de la Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.00 m con lote No. 24; al sureste: 08.00 m con lote No. 4, al suroeste: 20.00 m con lote No. 22, y al noroeste: 08.00 m con calle Oriente 44-D, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

238-B1.-21 febrero, 6 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JAIME CABRERA MERIDA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1258/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por JOSEFINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, en contra de JAIME CABRERA MERIDA, respecto del lote de terreno marcado con el número 22, de la manzana 130, de la zona 03, del Ex-Ejido de Ayotla, Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, Chalco, Estado de México, siendo ahora lote de terreno número 22, de la manzana 130, de la Calle Oriente 44-D, de la Colonia Guadalupeana, Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 20.00 m con lote No. 23 al sureste: 09.00 m con lote No. 5, al suroeste: 20.10 m con lote No. 21, y al noroeste: 08.70 m con calle Oriente 44-D, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

239-B1.-21 febrero, 6 y 19 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 575/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUSTINO TORRES SANCHEZ Y MARIA MODESTA EVANGELISTA DE TORRES, la juez de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: un inmueble con construcción ubicada en las calles de Continuación de Peñuelas y Callejón de las Animas, en Valle de Bravo, México, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Valle de Bravo, México, bajo la partida 136-916, volumen 42, libro primero, sección primera, de fechas veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y dos a favor de JUSTINO TORRES SANCHEZ Y MARIA MODESTA EVANGELISTA DE TORRES, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 m con el señor Mauro Reyes; al sur: 23.00 m con el señor Juan Machado; al este: 14.15 m con propiedad del Profesor Carlos Soto; al poniente: 13.80 m con el señor Elias Reyes, con una superficie total de 300.00 metros cuadrados, señalándose las trece horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo como base para el remate del bien inmueble descrito la cantidad de \$ 546,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), cantidad fijada en atención a los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.

Ordenando la juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado y del juzgado exhortado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

739.-28 febrero, 6 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ANDREA BAPTISTA MEDINA, bajo el expediente número 50/02, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un terreno con construcción de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en calle del Sol número uno, en la Cabecera Municipal de Apaxco, Estado de México, actualmente en calle Sol número veintidós, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.30 m con Melquiades Montiel; al sur: 26.25 m con la calle del Sol; al oriente: 30.40 m con Francisco Moreno; al poniente: 26.25 m con calle de Abasolo, con una superficie total aproximada de: 744.53 metros cuadrados. Pero debido a la venta de varias fracciones, la elaboración de la calle y banqueta respectiva el terreno cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.95 m con Francisco Montiel Martínez; al sur: 22.75 m con Rómulo Zúñiga Montiel; al oriente: 19.82 m con Mario Moreno Monroy; al poniente: 16.70 m con calle de Abasolo, con una superficie total aproximada de: 533.64 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces con intervalo de diez días para conocimiento de las personas que se creen con mejor derecho y lo haga valer en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado Civil, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

229-A1.-6, 20 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 159/99, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR MEZQUITA VILLAVICENCIO E HILDA ALEJANDRA RODRIGO ZAMORA DE MEZQUITA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del dos de abril del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un departamento número doscientos dos, módulo dos, bloque veintitrés, en La Providencia, ubicado en la calle de Rancho Grande, en el Fraccionamiento Infonavit Metepec, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la partida número 794-11032, volumen 339, libro primero, sección primera, a fojas 86 vuelta, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres a favor de la señora HILDA ALEJANDRA RODRIGUEZ ZAMORA.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$104,895.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta resultante de la deducción a que se refieren los numerales 764 y 765 del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, de la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, veintiuno de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

730.-28 febrero, 6 y 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 405/26/02, C. HILARIA GARCIA JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miraflores s/n., Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 41.75 m con camino Nacional; al sur: 28.31 m con Dominica Rosas y Ma. Sánchez; al oriente: 49.58 m con Ejido y Loreto Santos; al poniente: 44.67 m con Cruz Mateos y Esteban Mateos. Superficie aproximada de 1652.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 18 de febrero del año 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1139/2002, JOSE ORTIZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Nicolás Bravo S/N, Bo. La Asunción, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 27.30 m con zanja, al sur: 27.30 m con calle Prolongación Nicolás Bravo, al oriente: 59.20 m con Teresa García Alvarado, al poniente: 71.30 m con Tirzo González. Superficie aproximada de: 1781.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

690.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 909/2002, DANIEL MARIN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aquiles Serdán # 1, del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas, de 4.50 m, con la Sra. Guadalupe Valdés Albarrán, 6.80 m con la Cerrada Aquiles Serdán, 6.30 m con Alvaro Gil Vargas, al sur: 17.50 m con propiedad del Sr. Vicente Jasso Terrón, al oriente: 26.60 m con propiedad del Sr. Vicente Jasso Terrón, al poniente: 3 líneas de: 10.90 m con herederos de Isaac Valdés, 12.30 m con propiedad de Alvaro Gil Vargas, 1.90 m con la Cerrada de Aquiles Serdán. Superficie aproximada de: 357 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

692.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 158/47/02, GUADALUPE PEREZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Guadalupe Victoria Sur No. 125, en Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 39.22 m con Jesús Jardón Jurado, sur: 38.78 m con Luis Angel Reynoso Rodríguez, oriente: 11.01 m con Benita Albarrán Pichardo, poniente: 11.50 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie de: 438.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 19 del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 159/48/02, ABUNDIO VAZQUEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un lote de terreno ubicado en el paraje "El Llano" a orillas de la Cabecera Municipal de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 73.00 m con José Millán, sur: 75.50 m con Clemente Ayala, oriente: 110.00 m con Francisco Hernández S., poniente: 106.50 m con Ramón Guadarrama H. Superficie aproximada: 8,038.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 21 de 2002.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 1520/417/01, MANUEL CEBALLOS CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "El Chiflón", municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 19.50 m con Antonio Molina, sur: 19.50 m con Lidia Núñez Serrano, oriente: 10.00 m con Carmelo Guadarrama Ledezma, poniente: 10.00 m con calle continuación Corregidora. Superficie aproximada: 195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 20 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 137/40/02, ROSALINA GUADARRAMA VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicada en la parte sur de la cabecera municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 14.60 m con calle Guadalupe Victoria, sur: 15.60 m con Luciana Escobar Pedroza, oriente: 15.20 m con calle Alfredo del Mazo, poniente: 14.90 m con Domingo Garibay Medina. Superficie aproximada: 227.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 19 de 2002.- del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 157/46/02, LUIS ANGEL REYNOSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Guadalupe Victoria Sur No. 125-BIS, en Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 38.78 m con Guadalupe Pérez Silva, sur: 38.34 m con Gabriel Garcés Cruz, oriente: 11.01 m con Benita Albarrán Pichardo, poniente: 11.50 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de: 433.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 19 del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1214/2002, LAURA RUIZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan José Martínez de los Reyes S/N, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 12.00 m con Martín Díaz Pichardo, al sur: 12.00 m con Federico Martínez González, al oriente: 16.50 m con calle privada sin nombre y orilla Vialidad López Portillo, al poniente: 16.50 m con Rafael Sánchez Hernández. Superficie: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de febrero del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

752.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 913/2002, IRENE JACINTO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.50 m con Cesáreo Sancioval Rodríguez, al sur: 8.50 m con calle Pensador Mexicano, al oriente: 11.30 m con paso de servicio de 2.80 m, al poniente: 11.30 m con Servando Sandoval Mancilla. Superficie: 96.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de febrero del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

753.-1, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 911/2002, GONZALO ALCANTARA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n en San Mateo Otzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 115.60 m con Nicolás Silva Varela, al sur: 115.60 m con Juana Becerril y Gonzalo Alcántara Domínguez, al oriente: 23.76 m con camino y ejido de Canaleja, al poniente: 23.76 m con Juana Salazar. Superficie: 2,716.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

754.-1, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 109/02, ANA ISABEL CHAPARRO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Fresno número 5 de la cabecera municipal, Municipio de Temascalcingo, Méx, Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx, mide y linda: al norte: 30.00 m con Ranulfo Serrano Lezama, al sur: 30.00 m con Ignacio Serrano Bello, al oriente: 10.00 m con Ignacio Serrano Bello, al poniente: 10.00 m con calle de Fresno. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx, a 22 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

750.-1, 6 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8729/333/01, C. IVONNE HERNANDEZ DELGADO Y FRANCISCO JAVIER PICON LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 28.75 m colinda con María de Jesús Estefana García Torres, sur: 28.75 m colinda con

Francisco Hernández Calixto, oriente: 13.00 m colinda con Angel Ibarra, poniente: 13.00 m colinda con calle principal. Superficie aproximada de: 372.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 11 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 8793/332/01, C. ALBERTO CALDERON ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agua Caliente s/n colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.00 m colinda con calle Agua Caliente, sur: 13.50 m colinda con Canal actualmente con restricción de Canal, oriente: 16.50 m colinda con Mauricio Maldonado, poniente: 24.00 m colinda con el Sr. Mónico. Superficie aproximada de 236.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 11 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 772/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS RAMOS, SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terreno del Panteón", ubicado en El Barrio de Atenguillo, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 192.00 m con camino al panteón, sur: 188.00 m con Francisco Ruiz, oriente: 100.50 m con Eligio Ruiz, poniente: 94.50 m con carretera a Atenguillo y Tepetitlán. Superficie aproximada de: 21,157.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 773/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS RAMOS EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mercadito", ubicado en el Municipio de San Andrés Chiautla, municipio del mismo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.35 m con Antonino Aguilar y Ciro de la Sancha, sur: 25.00 m con calle Matamoros, oriente: 15.84 m con Pozo número 1, poniente: 15.79 m con avenida del Trabajo. Superficie aproximada de: 398.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 774/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado "Pozo San Antonio", Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 11.10 m con Vicente Rodríguez Molina, al sur: 8.40 m con fraccionamiento San Antonio, al sur: 13.45 m con calle, al oriente: 15.60 m con calle, al poniente: 20.50 m con fraccionamiento San Antonio. Superficie aproximada: 265.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 624/01, ERASTO AGUSTIN ZEPEDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de la Peña, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 42.55 m con Venancio López Carbajal; al sur: 51.50 m con camino vecinal; al oriente: 43.00 m con Luis Castillo Valdez; al poniente: 38.30 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,911.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de julio de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 625/01, AGUSTIN ZEPEDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 43.50 m colinda con Venancio López Carbajal; al sur: 4.10 m colinda con un camino; al oriente: 141.80 m colinda con un camino; al poniente: 127.60 m colinda con Josefina López Santana. Superficie aproximada de 00-30-84 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de julio de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 1070/2001, CIRO SANTANA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Puerto del Tigre La Joya, municipio de Otzoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 373.00 m linda con Félix Santana y 300 m linda con Félix Santana; al sur: 418.00 m linda con Juan Loza de Paz; al oriente: 250.00 m linda con

Rosa Sánchez; al poniente: 470.00 m linda con José López Castillo. Superficie aproximada de 196.380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de octubre de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 30/2002, ORLANDO JAIMES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Macuatitla, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 495.00 m colinda con Antonio Jaimés Jaramillo; al sur: 440.00 m colinda con Primo Pérez y Rubén Jaramillo; al oriente: 840.00 m colinda con J. Jesús Jaimés, Maurilio Torres, Ejido; al poniente: 314.00 m colinda con lotes de Hermanos Jaimés Ortiz. Superficie aproximada de 269,747.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de enero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 26/2002, MANUEL LUJANO CAMPUZANO Y FELIPA VENCES DE LUJANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado La Cruz, El Llano, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 2,005.00 m colinda con Juan Vences Vivero, limita el filo rajando por el mismo a dar a la barranca que baja del agua fría; al sur: 1,201.00 m colinda con Gil Campuzano, limita una barranca; al oriente: 264.00 m colinda con Salvador Aguilar, limita camino; al poniente: 2,150.00 m colinda con Máximo Rojas y Basildes García, limita barranca. Superficie aproximada de 1,934.821 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de enero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 29/2002, BENITO SANTOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Corral, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 860.00 m colinda con Froylán Vences Santos; al sur: 742.00 m colinda con Serafín Santos Prisciliano; al oriente: 973.00 m colinda con Margarita Mena Bernal; al poniente: 765.00 m colinda con camino al Gavilán y Ejido de Santa Ana Zicatecoyan. Superficie aproximada de 696,069 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de enero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. No. 404/25/02, C. RAMON DOMINGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Las Manzanas", del pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.23 m, 2.30 m y 15.86 m colinda con Rafael Domínguez y Privada Domínguez; al sur: 4.02 m y 27.75 m y colinda con Gregorio Domínguez Esquivel y Felipe Domínguez Rodríguez; al oriente: 9.74 m y 6.62 m colinda con Gregorio Domínguez Esquivel; al poniente: 13.68 m colinda con Gregorio Domínguez Esquivel. Superficie aproximada de 533.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del año 2001.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
JILOTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 7671 de 15 de febrero de 2002, otorgada ante la Notaria, los señores LEONOR AVILA MAYA, MARIA LEONOR SABINA ARCINIEGA AVILA, MARIA ELSA JULIANA ARCINIEGA AVILA, HUGO ANTONIO ARCINIEGA AVILA Y ROBERTO NATIVIDAD ARCINIEGA AVILA, aceptaron la herencia instituida; como únicos y universales herederos y procederán a formular el inventario, designaron albacea y este aceptó el cargo de albacea.

Jilotepec, Estado de México, a 20 de febrero de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 2.

668.-25 febrero y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41
TLALNEPANTLA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número veintiocho mil novecientos treinta y nueve, volumen mil noventa y nueve de fecha doce de febrero dos mil dos, se reconoció la validez de testamento y legados testamentarios, el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea y el nombramiento de herederas universales y aceptación de herencia y el nombramiento de legatarios y aceptación de legados, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Guadalupe Bustos Zagal, también conocida como Hermas Guadalupe Bustos Zagal.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 febrero 2002.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 41 del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
Estado de México.

396-A1.-25 febrero y 6 marzo.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.E. DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO 2000-2003

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. CESAR HERNANDEZ LOPEZ Y LIC. RAFAEL E. MONTOYA ROMERO, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.E. DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO NUMERO UNO DEL AÑO 2000, EN SU PUNTO DECIMO.

C E R T I F I C A N: QUE EN EL LIBRO DE CONSEJO SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO UNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE PUNTO:

TERCERO.- AUTORIZACIÓN DE TARIFAS PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TARIFAS POR TANDEO.

EN USO DE LA PALABRA EL C. CESAR HERNÁNDEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, INFORMA QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, ES NECESARIO DETERMINAR LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA USO DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y TARIFAS POR TANDEO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, EN TAL TENOR, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CITADO ORGANISMO, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE FINANZAS, ELABORARON LOS ESTUDIOS NECESARIOS Y CON BASE EN ESTOS, SE PROPONE LO SIGUIENTE, A SABER:

PROPUESTA DE TARIFA PARA EL EJERCICIO DEL 2002

A).- TARIFA ANUAL USO DOMESTICO

MES	TOTAL
ENERO	\$ 794.13
FEBRERO	\$ 794.13
MARZO	\$ 794.13
ABRIL	\$ 794.13
MAYO	\$ 794.13
JUNIO	\$ 794.13
JULIO	\$ 794.13
AGOSTO	\$ 794.13
SEPTIEMBRE	\$ 794.13
OCTUBRE	\$ 794.13
NOVIEMBRE	\$ 794.13
DICIEMBRE	\$ 794.13

B).- TARIFA CUOTA FIJA COMERCIAL

PARA HACER EL CALCULO ANUAL SE TENDRÁ QUE MULTIPLICAR POR DOCE

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE ENERO 5.63%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 283.09	\$ 299.99	\$ 414.87	\$ 438.02
HASTA 19 3/4	\$ 2,859.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 5,785.53
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,858.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 9,420.23
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,462.50	\$ 7,412.98	\$ 8,458.20	\$ 9,841.79	\$ 13,327.40	\$ 14,077.73
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,288.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.48	\$ 16,685.17	\$ 17,603.42
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,852.80	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 29,725.38
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,820.83	\$ 30,353.27	\$ 41,958.05	\$ 44,318.18
HASTA 74 3"	\$ 30,028.00	\$ 34,288.39	\$ 39,111.48	\$ 44,585.02	\$ 61,641.82	\$ 65,112.25

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE FEBRERO 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.84	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 444.72
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 5,853.74
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 9,584.36
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 14,293.12
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 17,872.75
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 30,180.18
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 44,996.24
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 66,108.47

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE MARZO 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.84	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 451.52
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 5,943.30
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 9,710.70
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 14,511.81
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 18,145.20
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 30,641.94
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 45,884.89
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 67,119.93

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE ABRIL 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.84	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 458.43
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 6,034.24
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 9,859.27
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 14,733.84
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 18,423.64
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 31,110.78
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 46,383.86
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 68,146.87

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE MAYO 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.84	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 465.44
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 6,126.56
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,010.12
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 14,959.27
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 18,705.73
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 31,586.75
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 47,093.33
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 69,189.51

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE JUNIO 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 472.57
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 6,220.30
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,163.27
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 15,188.14
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 18,991.92
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 32,070.03
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 47,813.86
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 70,248.11

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE JULIO 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 479.80
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 6,315.47
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,318.77
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 15,420.52
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 19,282.50
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 32,560.70
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 48,545.41
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 71,322.91

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE AGOSTO 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 487.14
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 6,412.09
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,476.65
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 15,656.45
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 19,577.52
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 33,058.88
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 49,288.16
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 72,414.15

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 494.59
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 6,510.20
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,636.94
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 15,896.00
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 19,877.06
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 33,564.88
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 50,042.27
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 73,522.09

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE OCTUBRE 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 502.16
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 8,609.80
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,799.88
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 16,139.21
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 20,181.18
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 34,078.22
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 50,807.91
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 74,646.97

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE NOVIEMBRE 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 509.84
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 8,710.93
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 10,964.92
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 16,386.14
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 20,489.95
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 34,599.62
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 51,585.27
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 75,789.07

PARA TOMAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PARA EL MES DE DICIEMBRE 1.53%

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.64	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 517.84
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,458.23	\$ 8,813.61
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 11,132.68
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,492.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 16,636.84
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,056.49	\$ 16,665.17	\$ 20,803.45
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 35,128.99
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 52,374.53
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 78,946.65

C).- TARIFA CONSUMO MEDIDO USO COMERCIAL E INDUSTRIAL**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL****ENERO 5.63%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.88	3.28	4.41	4.66
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.08
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	9.37
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.08	10.91	11.53
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	15.81
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.08	13.79	18.65	19.70
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	21.67
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	24.41

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
FEBRERO 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.28	4.41	4.73
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.19
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.58	8.87	9.51
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	11.70
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	16.08
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	20.00
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	22.00
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	24.79

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
MARZO 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.28	4.41	4.80
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.30
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.58	8.87	9.66
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	11.88
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	16.30
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	20.31
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	22.33
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	25.17

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
ABRIL 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.28	4.41	4.88
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.41
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.58	8.87	9.81
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	12.08
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	16.55
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	20.62
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	22.68
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	25.55

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
MAYO 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.28	4.41	4.95
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.52
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.58	8.87	9.96
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	12.25
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	16.80
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	20.94
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	23.02
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	25.94

CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL**JUNIO 1.53%**

			1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE	0.00	HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.26	4.41	5.03
DE	25.01	HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.64
DE	50.01	HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	10.11
DE	85.01	HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	12.43
DE	100.01	HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	17.06
DE	135.01	HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.85	21.29
DE	165.01	HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	23.38
DE	480.01	HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	26.34

CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL**JULIO 1.53%**

			1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE	0.00	HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.26	4.41	5.10
DE	25.01	HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.75
DE	50.01	HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	10.26
DE	85.01	HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	12.62
DE	100.01	HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	17.32
DE	135.01	HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.85	21.58
DE	165.01	HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	23.73
DE	480.01	HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	26.74

CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL**AGOSTO 1.53%**

			1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE	0.00	HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.26	4.41	5.18
DE	25.01	HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.87
DE	50.01	HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	10.42
DE	85.01	HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	12.82
DE	100.01	HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	17.59
DE	135.01	HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	21.91
DE	165.01	HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	24.10
DE	480.01	HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	27.15

CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL**SEPTIEMBRE 1.53%**

			1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE	0.00	HASTA 25	2.22	2.51	2.86	3.26	4.41	5.26
DE	25.01	HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	7.99
DE	50.01	HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	10.58
DE	85.01	HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	13.01
DE	100.01	HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	17.86
DE	135.01	HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	22.25
DE	165.01	HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	24.47
DE	480.01	HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	27.57

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
OCTUBRE 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.88	3.26	4.41	5.34
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	8.11
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	10.74
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	13.21
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.87	18.13
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	22.59
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	24.64
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	27.99

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
NOVIEMBRE 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.88	3.26	4.41	5.42
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	8.24
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	10.91
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	13.42
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	18.41
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	22.93
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	25.22
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	28.42

**CONSUMO BIMESTRAL POR M3 USO INDUSTRIAL, COMERCIAL
DICIEMBRE 1.53%**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.88	3.26	4.41	5.51
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.70	8.36
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.87	11.07
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.06	10.91	13.62
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.97	18.69
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.65	23.28
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.51	25.61
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.11	28.65

POR LA CONEXIÓN DE LA TOMA

CONCEPTOS

TARIFAS

**POR LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE AGUA
Y DRENAJE (NO DOMESTICO)**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
AGUA POTABLE 1/2"	\$ 2,717.31	\$ 3,102.54	\$ 3,539.15	\$ 4,035.36	\$ 4,156.42	\$ 4,330.20
AGUA POTABLE 3/4"	\$ 3,571.63	\$ 4,078.00	\$ 4,651.89	\$ 5,304.10	\$ 5,463.22	\$ 5,691.84
AGUA POTABLE 1"	\$ 5,835.21	\$ 6,662.48	\$ 7,500.08	\$ 8,665.64	\$ 8,925.61	\$ 9,298.80
AGUA POTABLE 1 1/4"	\$ 8,703.56	\$ 9,936.37	\$ 11,334.70	\$ 12,923.87	\$ 13,311.59	\$ 13,868.15
AGUA POTABLE 1 1/2"	\$ 10,865.64	\$ 12,406.13	\$ 14,452.03	\$ 16,136.19	\$ 16,620.28	\$ 17,315.18
AGUA POTABLE 2"	\$ 18,380.93	\$ 20,965.09	\$ 23,914.33	\$ 27,267.20	\$ 28,085.22	\$ 29,259.47
AGUA POTABLE 2 1/2"	\$ 27,375.42	\$ 31,256.61	\$ 35,655.30	\$ 40,654.29	\$ 41,873.92	\$ 43,624.71
AGUA POTABLE 3"	\$ 40,243.25	\$ 45,948.79	\$ 52,415.09	\$ 59,763.86	\$ 61,556.78	\$ 64,130.51

DRENAJE	1/2"	13 mm	\$ 1,811.58	\$ 2,068.40	\$ 2,359.48	\$ 2,690.29	\$ 2,771.00	\$ 2,886.86
DRENAJE	3/4"	13 mm	\$ 2,381.13	\$ 2,718.69	\$ 3,101.29	\$ 3,536.11	\$ 3,642.19	\$ 3,794.47
DRENAJE	1"	19 mm	\$ 3,890.19	\$ 4,441.73	\$ 5,068.80	\$ 5,777.19	\$ 5,950.51	\$ 6,199.30
DRENAJE	1 1/4"	26 mm	\$ 5,801.70	\$ 6,624.22	\$ 7,556.44	\$ 8,615.68	\$ 8,874.36	\$ 9,245.40
DRENAJE	1 1/2"	32 mm	\$ 7,243.75	\$ 8,270.72	\$ 9,434.65	\$ 10,757.42	\$ 11,080.14	\$ 11,543.41
DRENAJE	2"	39 mm	\$ 12,240.68	\$ 13,976.11	\$ 15,942.94	\$ 18,176.20	\$ 18,723.55	\$ 19,506.39
DRENAJE	2 1/2"	51 mm	\$ 18,250.33	\$ 20,837.79	\$ 23,770.26	\$ 27,102.93	\$ 27,916.02	\$ 28,083.21
DRENAJE	3"	75 mm	\$ 26,828.83	\$ 30,632.52	\$ 34,943.39	\$ 39,842.57	\$ 41,037.65	\$ 42,753.68

POR LOS SERVICIOS DE CONEXIÓN DE
AGUA Y DRENAJE DOMESTICO

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
--	------	------	------	------	------	------

AGUA POTABLE	\$ 712.43	\$ 813.44	\$ 927.91	\$ 1,058.00	\$ 1,086.82	\$ 1,135.31
--------------	-----------	-----------	-----------	-------------	-------------	-------------

DRENAJE	\$ 474.96	\$ 542.27	\$ 618.58	\$ 706.00	\$ 724.52	\$ 756.65
---------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

**CUOTA FIJA ANUAL
DOMESTICA**

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
POPULAR	\$ 519.00	\$ 593.00	\$ 676.00	\$ 771.00	\$ 794.13	\$ 794.13
RESIDENCIAL MEDIA	\$ 1,554.00	\$ 1,774.00	\$ 2,024.00	\$ 2,308.00	\$ 2,377.24	\$ 2,476.44
RESIDENCIAL ALTA	\$ 4,659.00	\$ 5,319.00	\$ 6,068.00	\$ 6,919.00	\$ 7,126.57	\$ 7,424.40
TOMA DE 19 A 26 MM1	\$ 9,315.00	\$ 10,636.00	\$ 12,132.00	\$ 13,833.00	\$ 14,247.99	\$ 14,844.00

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
TERRENOS BALDIOS, CASAS DESHABITADAS	\$ 256.20	\$ 292.44	\$ 333.60	\$ 380.00	\$ 391.40	\$ 404.64
HIDRANTE	\$ 151.50	\$ 172.50	\$ 196.50	\$ 224.00	\$ 230.72	\$ 253.50
DERIVACIÓN	\$ 259.50	\$ 296.50	\$ 338.00	\$ 386.00	\$ 397.58	\$ 397.07
DERECHOS POR DERIVACIÓN (ALTAS)	\$ 193.00	\$ 220.37	\$ 251.38	\$ 287.00	\$ 295.61	\$ 307.56
CAMBIO DE NOMBRE	\$ 37.00	\$ 41.00	\$ 47.00	\$ 54.00	\$ 55.62	\$ 56.91
CERTIFICACIÓN DE RECIBO	\$ 37.00	\$ 41.00	\$ 47.00	\$ 54.00	\$ 55.62	\$ 56.91
CERTIFICACIÓN DE NO ADEUDO	\$ 110.00	\$ 122.00	\$ 140.00	\$ 160.00	\$ 164.80	\$ 170.71
DERECHOS POR INSTALACIÓN DE MEDIDOR			\$ 413.40	\$ 471.00	\$ 485.13	\$ 505.80

CUOTA FIJA COMERCIAL MENSUAL
CONSUMO EN MM DEL TUBO DE ENTRADA

PARA HACER EL CALCULO ANUAL SE TENDRA QUE MULTIPLICAR POR DOCE

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
HASTA 13 1/2	\$ 202.00	\$ 230.84	\$ 263.09	\$ 299.99	\$ 414.67	\$ 438.02
HASTA 19 3/4	\$ 2,659.00	\$ 3,035.98	\$ 3,463.22	\$ 3,948.78	\$ 5,456.23	\$ 5,765.53
HASTA 26 1"	\$ 4,344.50	\$ 4,960.44	\$ 5,658.52	\$ 6,451.86	\$ 8,918.14	\$ 9,420.23
HASTA 32 1 1/4	\$ 6,482.50	\$ 7,412.98	\$ 8,456.20	\$ 9,641.79	\$ 13,327.40	\$ 14,077.73
HASTA 39 1 1/2	\$ 8,118.50	\$ 9,269.50	\$ 10,573.98	\$ 12,066.49	\$ 16,665.17	\$ 17,603.42
HASTA 51 2"	\$ 13,709.00	\$ 15,652.60	\$ 17,855.37	\$ 20,358.75	\$ 28,141.04	\$ 29,725.38
HASTA 64 2 1/2	\$ 20,439.00	\$ 23,336.78	\$ 26,620.93	\$ 30,353.27	\$ 41,956.05	\$ 44,318.18
HASTA 74 3"	\$ 30,029.00	\$ 34,286.39	\$ 39,111.46	\$ 44,595.02	\$ 61,641.82	\$ 65,112.25

TARIFA USO DOMESTICO CONSUMO MEDIDO
CONSUMO BIMESTRAL POR M3

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	1.01	1.15	1.31	1.49	1.53	1.69
DE 25.01 HASTA 50	1.62	1.84	1.86	2.40	2.47	2.70
DE 50.01 HASTA 85	2.13	2.42	2.76	3.14	3.23	3.54
DE 85.01 HASTA 100	2.65	3.02	3.45	3.93	4.05	4.43
DE 100.01 HASTA 135	3.63	4.14	4.75	5.38	5.54	6.07
DE 135.01 HASTA 165	4.54	5.16	5.89	6.72	6.92	7.59
DE 165.01 HASTA 480	4.95	5.65	6.44	0.35	7.57	8.27
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	5.55	6.31	7.20	8.21	6.46	9.28

TARIFA USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL CONSUMO MEDIDO
CONSUMO BIMESTRAL POR M3

	1997	1998	1999	2000	2001	2002
DE 0.00 HASTA 25	2.22	2.51	2.88	3.26	4.4	4.88
DE 25.01 HASTA 50	3.34	3.81	4.34	4.95	6.7	7.08
DE 50.01 HASTA 85	4.44	5.04	5.75	6.56	8.8	9.37
DE 85.01 HASTA 100	5.44	6.19	7.06	8.08	10.9	11.53
DE 100.01 HASTA 135	7.48	8.52	9.71	11.08	14.9	15.81
DE 135.01 HASTA 165	9.29	1,060.00	12.09	13.79	18.6	19.70
DE 165.01 HASTA 480	10.21	11.66	13.29	15.17	20.5	21.67
DE 480.01 HASTA EN ADELANTE	11.51	13.14	14.90	17.09	23.1	24.41

COSTO DE MEDIDOR

TIPO	DIAMETRO	1999	2000	2001	2002
DOMESTICO	1/2"	278.00	859.00	678.77	709.05
COMERCIAL	1/2"	708.00	807.00	831.21	868.29
INDUSTRIAL	3/4"	944.00	1,076.00	1,108.28	1,157.71
	1"	1,416.00	1,614.00	1,662.42	1,736.57
	1 1/4"	1,888.00	2,152.00	2,216.56	2,315.42
	1 1/2"	3,540.00	4,036.00	4,157.08	4,342.49
	2"	5,493.00	6,262.00	6,449.88	6,737.55
	3"	11,164.00	12,726.96	13,108.77	13,693.43

REPARACIÓN DEL MEDIDOR

TIPO	DIAMETRO	2000	2001	2002
DOMESTICO	13 mm	131.80	135.75	141.81
COMERCIAL	13 mm	181.41	166.24	173.68
INDUSTRIAL	19 mm	215.00	221.45	231.39
	26 mm	323.00	332.89	347.53
	32 mm	430.00	442.90	462.68
	39 mm	807.00	831.24	868.32
	51 mm	1,252.00	1,259.56	1,315.74
	75 mm	2,545.00	2,621.35	2,738.27

RELACIÓN DE DESCUENTOS A COMUNIDADES QUE RECIBEN SUMINISTRO X TANDEO PARA EL EJERCICIO 2002

No.	COMUNIDAD	TIEMPO DE SUMINISTRO	INICIO DEL SERVICIO	TARIFA ACTUAL	% DE DESCUENTO APLICABLE PARA PARA REZAGO	\$ CANTIDAD A PAGAR
1	SAN ANDRÉS DE LA CAÑADA			\$ 794.13	40%	\$ 478.48
2	EL CALVARIO PARTE ALTA	4 DIAS AL MES	1975	\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
	EL CALVARIO PARTE BAJA	CADA 3ER DIA		\$ 794.13	40%	\$ 478.48
3	EL CAPULÍN PARTE ALTA			\$ 794.13	50%	\$ 397.07
4	EL TERREMOTE	15 DIAS AL MES		\$ 794.13	30%	\$ 555.89
5	LA CURIELA	8 DIAS AL MES	1975	\$ 794.13	50%	\$ 397.07
6	LA MORA	CADA 3ER DIA		\$ 794.13	30%	\$ 555.89
7	AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
8	ARAGÓN DE LAS FUENTES	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
9	ARBOLEDAS DE ARAGÓN	CADA 3ER DIA		\$ 794.13	10	\$ 714.72
10	BULEVARES DE SAN CRISTÓBAL PARTE ALTA	4 DIAS AL MES	1975	\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
11	CAMPIÑA DE ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
12	CAMPIÑAS DE ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
13	CD. AZTECA ORIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
14	CD. AZTECA PONIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
15	CONJUNTO GUANAJUATO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
16	CROC ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
17	ESTRELLAS DE ORIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
18	FEDERACIÓN ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
19	FLORESTA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	20	\$ 835.30
20	FLORIDA DE CD. AZTECA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
21	FRACC. VALLE DE ANAHUAC SECC. C	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
22	HACIENDA ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
23	INDECO STA. CLARA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
24	INDUSTRIAS TULPETLAC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
25	IZCALLI STA. CLARA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
26	JARDINES DE ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
27	JARDINES DE CASA NUEVA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
28	JARDINES DE CERRO GORDO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
29	JARDINES DE SAN GABRIEL	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
30	JARDINES DE STA. CLARA SECC. I, II, III Y IV	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
31	JARDINES DE STA. CLARA SECC. V Y VI	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	20	\$ 835.30
32	LADERAS DEL PEÑÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
33	LAS BUGAMBILIAS	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
34	LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72

35	PALMAS ECATEPEC	10 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
36	PASEO DE SAN AGUSTIN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
37	PETROQUÍMICA ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
38	PLAZAS DE STA. CLARA (INDECO)	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
39	POLIGONO I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	40	\$ 476.48
40	POLIGONO II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	40	\$ 476.48
41	POLIGONO III	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	40	\$ 476.48
42	POLIGONO V	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 476.48
43	POLIGONO VI	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	40	\$ 476.48
44	PRADOS DE STA. CLARA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	20	\$ 835.30
45	RINCONADA DE ARAGÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
46	RIÓ DE LUZ	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
47	SAN AGUSTIN 3ra SECC. A	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
48	SAN AGUSTIN 3ra SECC. B	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
49	SAUCES COALICIÓN	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
50	SAUCES I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
51	SAUCES V	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
52	EL SEGOR	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
53	TATA FÉLIX	CADA 3ER DIA		\$ 794.13	20	\$ 835.30
54	U. HABITACIONAL A.S.A.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
55	U. HABITACIONAL CROC. AV. CENT.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
56	U. HABITACIONAL FLORES DE ARAGÓN	DIARIO		\$ 794.13	0	\$ 794.13
57	U. H. JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN FOVISSSTE Edif 89	1 DIA SI Y 1 NO		\$ 794.13	20	\$ 835.30
58	U.H. JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN FOVISSSTE Edif 90-92	DIARIO		\$ 794.13	0	\$ 794.13
	VILLAS EMERALDA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	30	\$ 555.89
59	VILLAS 1ra. DE AGOSTO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
60	VALLE DE ANAHUAC A	DIARIO		\$ 794.13	0	\$ 794.13
61	VALLE DE ANAHUAC B	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
62	VALLE DE ARAGÓN ORIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
63	VALLE DE SANTIAGO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
64	VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
65	LA AGÜITA I Y II	06 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
66	LA ALBORADA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
67	ALFREDO DEL MAZO	DIARIO		\$ 794.13	0	\$ 794.13
68	ALMARCIGO EL (SUR)	12 DIAS AL MES	Jul-00	\$ 794.13	40	\$ 476.48
69	AMPLIACION CÓDICE MENDOCINO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
70	AMPLIACIÓN CUANALCO	12 DIAS AL MES	1999	\$ 794.13	40	\$ 476.48
71	AMPLIACIÓN GUADALUPE VICTORIA	15 DIAS AL MES	1998	\$ 794.13	10	\$ 714.72
72	AMPLIACIÓN NICOLÁS BRAVO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
73	AMPLIACIÓN PEDRO OJEDA PAULLADA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
74	AMPLIACIÓN SAN FCO. XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO	1996	\$ 794.13	10	\$ 714.72
75	AMPLIACIÓN SAN PEDRO XALOSTOC	10 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 476.48
76	AMP. VALLE DE ARAGÓN SECC A	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
77	EL ÁRBOL	CADA 3ER DIA	1997	\$ 794.13	10	\$ 714.72
78	EL ARBOLEDAS XALOSTOC	4 DIAS AL MES	1996	\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
79	ARBOLITO XALOSTOC, EL	8 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
80	ATZOLCO	8 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
81	BENITO JUÁREZ NTE. XALOSTOC P.B. P.A	4 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
82	LOS BORDOS P. A	4 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
83	LOS BORDOS P.M Y P.B	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	30	\$ 555.89
	BUENAVISTA	1 DIA SI Y 1 NO	1998*	\$ 794.13	30	\$ 555.89
84	CANTERA GUADALUPANA	1 DIA SI Y 1 NO		\$ 794.13	30	\$ 555.89

85	CENTRAL MICHOACANA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
86	EL CHAMIZAL	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
87	EL CHAMIZALITO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
88	EL CHARCO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
89	CHULA VISTA	CADA 3ER DIA		\$ 794.13	20	\$ 635.30
90	CINCO DE SEPTIEMBRE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
91	CIUDAD AMANECER	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
92	CD. CUAUHTEMOC SECC. CUITLAHUAC	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
93	CD. CUAUHTEMOC SECC. CHICONAUTLA 3000	8 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
94	CD. CUAUHTEMOC SECC. EMBAJADAS	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
95	CD. CUAUHTEMOC SECC. MOCTEZUMA	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
96	CD. CUAUHTEMOC SECC. QUETZALCOATL	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
97	CD. CUAUHTEMOC SECC. TIZOC	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
98	CD. CUAUHTEMOC SECC. TLALOC	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
99	CD. CUAUHTEMOC SECC. TONATIUH	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
100	CD. CUAUHTEMOC SECC. XOCHIQUETZAL	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
101	CD. CUAUHTEMOC SECC. TECUESCONGO	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 478.48
102	LA CONSAGRADA			\$ 794.13	30	\$ 555.89
103	CUANALCO I			\$ 794.13	40	\$ 478.48
104	CUANALCO II			\$ 794.13	40	\$ 478.48
105	CUCHILLA A. ROSALES	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
106	CUCHILLA DE LA DRAGA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
107	DIECISEIS DE SEPTIEMBRE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
108	DIVISION DEL NORTE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
109	EJERCITO DEL TRABAJO I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
110	EJERCITO DEL TRABAJO II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
111	EJERCITO DEL TRABAJO III	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
112	EJIDAL EMILIANO ZAPATA	8 DIAS AL MES	1998	\$ 794.13	50	\$ 397.07
113	EJIDAL TULPETLAC	DIARIO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
114	EJIDOS DE SAN CRISTOBAL ENTRE LOPEZ PORTILLO Y CHOPOS	8 DIAS AL MES	1994	\$ 794.13	50	\$ 397.07
115	EJIDOS DE SAN CRISTOBAL RESTO DE LA COLONIA	16 DIAS AL MES	1999	\$ 794.13	20	\$ 635.30
116	EL DIQUE			\$ 794.13	10	\$ 714.72
	LA ELOTERA	2 DIAS SI Y 2 NO	2001	\$ 794.13	10	\$ 714.72
117	EMILIANO ZAPATA 1ra SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
118	EMILIANO ZAPATA 1ra SECC.A	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
119	EMILIANO ZAPATA 2da. SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
120	LA ESPERANZA PARTE BAJA	DIARIO		\$ 794.13	0	\$ 794.13
121	LA ESPERANZA PARTE ALTA	4 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 258.50
	LA ESTRELLA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
122	FAJA DE ORO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
123	FELIPE ANGELES (ANTES SAGITARIO II)	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
124	FERNANDO DE ALBA IXTLAXOCHITL	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
125	FERNANDO DE ALBA NEZAHUALPILLI	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
126	LA FLORIDA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
127	FRANCISCO I MADERO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
128	FRANCISCO I MADERO 2da. SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
129	FRANJA VALLE DE MEXICO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
130	EL GALLITO			\$ 794.13	30	\$ 555.89
131	LA GLORIETA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
132	GRANJAS INDEPENDENCIA SECC.A	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
133	GRANJAS INDEPENDENCIA SECC.B	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
134	GRANJAS INDEPENDENCIA SECC.C	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72

135	GRANJAS POPULARES GUADALUPE TULPETLAC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
136	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. A	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
137	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. B	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
138	GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECC. C	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
139	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
140	HABITACIONAL ECATEPEC SAN CARLOS			\$ 794.13	30	\$ 555.89
141	HEROES DE GRANADITAS (ANTES SAGITARIO VI)	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
142	HEROES DE LA INDEPENDENCIA AMP. M. HIDALGO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
143	HOGAR DEL TRANSPORTISTA			\$ 794.13	10	\$ 714.72
144	IGNACIO ALLENDE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
145	IGNACIO L. VALLARTA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
146	INDUSTRIAS ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
147	JARDINES DE XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
148	JARDINES DEL TEPEYAC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
149	LADERAS DEL PEÑON	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
150	LA LAGUNA 21	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
151	LAZARO CARDENAS V ZONA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
152	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	12 DIAS AL MES	Jul-00	\$ 794.13	40	\$ 476.48
153	MARTIRÉS DE RIÓ BLANCO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
154	MATZHI I Y II	15 DIAS AL MES	1997	\$ 794.13	40	\$ 476.48
155	MATZHI III	DIARIO	1997	\$ 794.13	0	\$ 794.13
156	LA MEDIA LUNA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
	MELCHOR MUZQUIZ	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
157	MELCHOR OCAMPO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
158	MEXICO COLONIAL I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
159	MEXICO COLONIAL II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
160	MEXICO INDEPENDIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
161	MEXICO INSURGENTES	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
162	MEXICO PREHISPANICO I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
163	MEXICO PREHISPANICO II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
164	MEXICO REVOLUCIONARIO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
165	MIGUEL HIDALGO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
166	MIRADOR P. ALTA			\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
	MIRADOR P. BAJA	8 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
167	NEZAHUALPILLI	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
168	NICOLAS BRAVO (ANTES SAGITARIO IX)	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
168	NIÑOS HEROES	8 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
169	NOVELA MEXICANA I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
170	NOVELA MEXICANA II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
171	NUEVA ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
172	NUEVA BENITO JUAREZ			\$ 794.13	40	\$ 476.48
173	NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN 1ra SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
174	NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN 2da. SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
175	NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN 3ra. SECC.	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
176	NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN 3ra. SECC. A	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
177	NUEVO VALLE DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
178	EL OBRAJE (DIAMANTE)	12 DIAS AL MES	1998	\$ 794.13	40	\$ 476.48
179	OLIMPICA 88	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
180	PALMA, LA	16 DIAS AL MES	1998*	\$ 794.13	30	\$ 555.89
181	PANORAMICA			\$ 794.13	40	\$ 476.48
182	PARAISO, EL	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
183	PIRULES DE BALLISCO	6 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50

184	PLAN DE AYALA	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 476.48
185	POESIA MEXICANA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
186	POPULAR MARTINEZ PALAPA			\$ 794.13	10	\$ 714.72
187	POPULAR, LA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
188	POTRERO DEL REY	DIARIO	1999	\$ 794.13	40	\$ 476.48
189	PRADOS DE SANTA CLARA	1 DIAS SI Y 3 NO		\$ 794.13	20	\$ 835.30
190	PRADOS DE XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
191	PRESA, LA	2 DIAS SI Y 2 NO	VER DETALLE 1999	\$ 794.13	40	\$ 476.48
192	PRIMERO DE MAYO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
193	PRO-REVOLUCION I, II, III Y IV	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
194	PROGRESO DE GPE. VICTORIA. EL	15 DIAS AL MES	1986	\$ 794.13	40	\$ 476.48
195	QUINTO SOL	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
196	SAGITARIO I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
197	SAGITARIO III	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
198	SAGITARIO IV	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
199	SAGITARIO V	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
200	SAN ANDRES EJIDOS	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	30	\$ 555.89
201	SAN FRANCISCO DE ASIS	2 DIAS SI Y 2 NO	1997	\$ 794.13	30	\$ 555.89
202	SAN FRANCISCO XALOSTOC	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
203	SAN JACO (EL GALLITO)			\$ 794.13	30	\$ 555.89
204	TABLAS DEL POZO	15 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 476.48
205	TECUEXCOMAC			\$ 794.13	50	\$ 397.07
206	TEJOCOTE, EL	2 DIAS SI Y 2 NO	1997	\$ 794.13	20	\$ 635.30
207	TEPEOLULCO	10 DIAS AL MES	1998	\$ 794.13	40	\$ 476.48
208	TIERRA BLANCA PARTE BAJA Y MEDIA	8 DIAS AL MES	1986	\$ 794.13	40	\$ 476.48
209	TIERRA BLANCA PARTE ALTA	4 DIAS AL MES	Ago-96	\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
210	TOLOTZIN I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
	TOLOTZIN II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
212	TOLOTZIN III	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
213	TOLOTZIN IV	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
214	TOLOTZIN V	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
215	UNIDAD HABITACIONAL PRIZO I	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
216	UNIDAD HABITACIONAL PRIZO II	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
217	UNIDAD HABITACIONAL PRIZO III	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
218	GOLONDRINAS			\$ 794.13	40	\$ 476.48
219	VEGAS XALOSTOC, LAS	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
220	VICENTE COSS RAMIREZ	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
221	VICENTE GUERRERO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
222	VISTA HERMOSA P.B	12 DIAS AL MES	Jul-99	\$ 794.13	40	\$ 476.48
223	VISTA HERMOSA P.A	8 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
224	XOCHITENCO	12 DIAS AL MES	Jul-99	\$ 794.13	40	\$ 476.48
	ALDEAS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
225	AMPLIACION SAGITARIO	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
226	AMPLIACION TABLAS DEL POZO	5 DIAS AL MES		\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
227	CASTILLOS DE ARAGON	CADA 3 DIAS		\$ 794.13	10	\$ 714.72
228	CERCA DE ARBOLES	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	50	\$ 397.07
229	GRANJAS EL ROSAL	12 DIAS AL MES		\$ 794.13	40	\$ 476.48
230	JAIME SALVADOR EMILIANO			\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
231	LA AMERICA SANTA CLARA	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
232	LAS HUERTAS	12 DIAS AL MES	1997	\$ 794.13	30	\$ 555.89
233	ALAMOS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72
234	PARQUES DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO		\$ 794.13	10	\$ 714.72

235	PASEOS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
236	TIA JOAQUINA I Y II		\$ 794.13	30	\$ 555.89
237	UNIDAD HABITACIONAL CIUDAD Y PUERTO	CADA 3 DIAS	\$ 794.13	10	\$ 714.72
238	UNIDAD HABITACIONAL ECATEPEC 2000	2 DIAS SI Y 2 NO	1997 \$ 794.13	30	\$ 555.89
239	VILLAS COSMOS	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
240	VILLAS DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
241	VIVIENDAS VENTA DE CARPIO	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
242	RANCHO VICTORIA I Y II		\$ 794.13	40	\$ 476.48
243	SAUCES II	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
244	SAUCES III	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
245	SAUCES IV	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
246	SAUCES PRI.	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
247	VILLAS ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
248	PANORAMICA		\$ 794.13	20	\$ 635.30
249	CENTRAL XOLOSTOC		\$ 794.13	20	\$ 635.30
250	HACIENDA DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
251	CTM 14	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
252	CIUDAD ORIENTE	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
253	FUENTES DE ARAGON	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
254	CARLOS HANK GONZALEZ		\$ 794.13	30	\$ 555.89
255	JOSEFA O. DE DOMINGUEZ	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
256	LA JOYA P.B.P.M	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	30	\$ 555.89
257	LA JOYA P.A	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	40	\$ 476.48
258	LA LOMA P.A.P.B.P.M	6 DIAS AL MES	\$ 794.13	HIDRANTE	\$ 253.50
259	REYES ECATEPEC	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
260	REYES TULPETLAC	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
261	SOLIDARIDAD 90	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
262	LA LAGUNA DEL REY		\$ 794.13	40	\$ 476.48
263	TEPETZINGO I, II, III.	12 DIAS AL MES	\$ 794.13	40	\$ 476.48
264	CURVA 100 PESOS	12 DIAS AL MES	\$ 794.13	40	\$ 476.48
265	GEO 2000	12 DIAS AL MES	\$ 794.13	40	\$ 476.48
266	BUENAVISTA CERRO GORDO	12 DIAS AL MES	\$ 794.13	40	\$ 476.48
267	SAGITARIO II	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72
268	CODICE MENDOCINO	2 DIAS SI Y 2 NO	\$ 794.13	10	\$ 714.72

UNA VEZ ANALIZADAS Y DISCUTIDAS AMPLIAMENTE LAS PROPUESTAS ANTERIORES Y HABIENDO SIDO APROBADAS POR UNANIMIDAD, EL CONSEJO DIRECTIVO EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS ANTERIORES EN LOS TÉRMINOS ENUNCIADOS.

A SOLICITUD DEL ING. SERGIO ORTEGA HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.E. Y PARA LOS FINES CONDUCTENTES QUE MEJOR CONVENGAN, SE COMPULSA LA PRESENTE ACTA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

C. CESAR HERNANDEZ LOPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
S.A.P.A.S.E.
(RUBRICA).

LIC. RAFAEL E. MONTOYA ROMERO
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO
S.A.P.A.S.E.
(RUBRICA).

818.-6 marzo.